ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 09/10

CERTIFICADO

No. NPP-A-035-004/21

Con vigencia del 25 de mayo de 2021 al 25 de mayo de 2022

A LA EMPRESA:

PROTECCIÓN ANTICORROSIVA DE CUAUTITLÁN, S. A. DE C. V.

Producto	***Impermeabilizante Elastomérico***
Marca:	IMPER PASA OBRAS
Categoría:	5A
Color:	Blanco
País de origen:	México
Estándar de referencia:	**NMX-C-450-ONNCCE-2019**

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-28, aprobado por el Comité Técnico de Certificación de este Organismo.

El presente certificado es otorgado bajo la clase B y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en Camino a Tecoac No. 1, Col. Barrio de Tecoac, Cuautitlán, C. P. 54800, Estado de México, evidenciando el cumplimiento con el Estándar **NMX-C-450-ONNCCE-2019 "Industria de la Construcción – Impermeabilizantes Elastoméricos Líquidos en Aplicación en Sitio – Especificaciones y Métodos de Ensayo"**, con base en el informe No. NL-DM-083791, emitido por NYCE Laboratorios, S. C. laboratorio de ensayos acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con No. de acreditación EMA Q-111-026/09.

Arq. Evangelina Hirata Nagasako
Directora General

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021.

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el "Contrato de Prestación de Servicios No.PR-NPP-/20, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.

PRODUCTO CERTIFICADO

ONNCCE

NMX-C-450-ONNCCE-2019

Certificado No. NPP-A-035-004/21

Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación